PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEDETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. EN LA ISLA DE LA CARTUJA DE SEVILLA.

(EXPEDIENTE 20200708)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 1/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ÍNDICE

		Pág.
	ANTECEDENTES	1
I.	CONTENIDO DEL CONTRATO	2
II.	RESPECTO DE LOS OFERTANTES	5
III.	RESPECTO DE LAS OFERTAS	8
IV.	ADJUDICACIÓN	11
V.	INFORMACIÓN SOBRE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS ANTERIORES	18
VI.	IMPUGNACIÓN	18

ANEXOS:

ANEXO I: PROFORMA DE CONTRATO.

ANEXO II: DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.

ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD.

ANEXO V: INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS

ANEXO VI: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

ANEXO VII: PROFORMA DE GARANTÍA ECONÓMICA

ANEXO VIII: INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE TRABAJO PREEXISTENTES.

Es copia auténtica de documento electrónico

ANTECEDENTES

I

EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., en adelante EPGASA, es una sociedad anónima mercantil del Sector Público Andaluz, que se rige en la preparación y adjudicación de los contratos por sus normas específicas, concretamente por el "Procedimiento de Contratación de Obras, Suministros y Servicios" publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

II

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y apartado segundo de la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), EPGASA y las personas licitadoras, adjudicatarias y contratistas tienen obligación de utilizar el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

Por lo expuesto **la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico**, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html. Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 3/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

III

EPGASA es propietaria de varios edificios en la Isla de la Cartuja de Sevilla ocupados por distintos usuarios. También posee diversos espacios de usos singulares destinados a actividades expositivas y congresuales. EPGASA precisa contratar los servicios de limpieza tanto para los Edificios en los que se encuentran sus propias oficinas y servicios, como para aquellos otros edificios que destina a alquiler y en los que los arrendatarios demandan, entre otros servicios que les presta EPGASA, los mencionados de limpieza de los inmuebles.

Por lo expuesto, la contratación que se pretende con la presente licitación deberá cubrir la necesidad del servicio respecto a determinados edificios y, al tiempo, garantizar la prestación del servicio para otras necesidades que surjan, ya sean éstas puntuales o adquieran cierto carácter permanente.

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. Objeto:

El adjudicatario de la licitación habrá de comprometerse a prestar, a satisfacción de EPGASA y con la máxima eficacia, los servicios de limpieza que aquélla le demande para atender sus necesidades, tanto permanentes como ocasionales, respecto a los inmuebles de los que es propietaria en la Isla de la Cartuja.

Los códigos CPV asociados a esta contratación son: 90911200 Servicio de Limpieza de edificios, 90911300 Servicio de Limpieza de ventanas, 90919200 Servicio de Limpieza de oficinas y 90914000 Servicios de Limpieza de aparcamientos.

Constituirá el objeto del contrato:

1.1. - La limpieza habitual de los espacios en cada momento ocupados en los edificios denominados:

- Edificio Expo (incluidas las zonas y actividades congresuales)
- Pabellón de la Navegación, incluida la Torre Mirador
- Edificio S-3 de Américo Vespucio, 13
- Edificio N-1 de Américo Vespucio, 37 – 45, en sus Módulos 1 (oficinas) y 2 (Archivo General)
- Pabellón del Futuro (Aseos y caseta de seguridad)
- Edificio Leonardo Da Vinci, 19 B (zonas comunes, escaleras, aseos, vestuarios, sala de congresos, aparcamiento cubierto).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 4/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.2.- La limpieza precisa para la celebración de eventos y congresos que se celebren en el Pabellón de la Navegación, considerando que este servicio puede comprender trabajos previos al evento, durante el evento y/o posteriores al mismo.

1.3.- Las necesidades nuevas o distintas a las anteriormente expresadas que, en relación con la limpieza de sus inmuebles, requiera con carácter extraordinario EPGASA.

1.4.- También el adjudicatario estará obligado, como servicios habituales, a la prestación de los siguientes servicios complementarios:

- Instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos femeninos
- Destrucción confidencial de documentos
- Recogida selectiva de residuos, reciclado y tratamiento
- Limpieza y mantenimiento de felpudos en las puertas de acceso, así como tratamiento de desinfección de moquetas instaladas en suelos de oficinas o espacios comunes.

Los requerimientos concretos respecto a la limpieza de estos Edificios, con las superficies actuales que demandan el servicio, se contienen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte integrante del presente Pliego.

1.5. El adjudicatario habrá de tener una capacidad de respuesta inmediata, de modo que con un preaviso de 24 horas habrá de atender cualquier requerimiento, tanto para la ampliación y reducción de los espacios objeto de limpieza en un edificio, como para atender las necesidades surgidas por la celebración de eventos y congresos, como para la atención de prestación de los servicios que se demanden con carácter puntual o extraordinario.

1.6. Se exceptúa de lo anterior el supuesto de que EPGASA pretenda incluir en el objeto del contrato la limpieza habitual de un nuevo Edificio. En este caso, sobre el precio hora establecido por el adjudicatario, ambas partes acordarán el Plan Operativo a desarrollar en el inmueble.

También podrá EPGASA, comunicándolo al adjudicatario con una antelación de al menos 7 días, suprimir la limpieza habitual de alguno de los edificios relacionados, con la consiguiente reducción en la facturación del servicio.

Todo ello con el detalle que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la proforma de contrato que se adjunta como ANEXO I al presente Pliego.

2. Precio:

2.1. Será el de la oferta económicamente más ventajosa. A efectos comparativos los licitadores, además de detallar los precios unitarios hora que ofertan por categorías laborales, deberán expresar la cantidad que resulta como precio del servicio para las necesidades habituales objeto del contrato, con los requerimientos descritos en el Pliego Técnico, y conforme al cronograma ofertado, para un año de servicio, IVA excluido.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 5/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.2. Presupuesto estimado de licitación y presupuesto base anual de licitación

2.2.1. De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el **presupuesto base de licitación anual** para un contrato inicial de un (1) año asciende a la cantidad de 440.374,85 €, IVA excluido, correspondiente al precio de los servicios habituales.

2.2.2. Se establece como **coste de licitación anual** la cantidad de 488.000,95 €, IVA excluido, que incluye una estimación del coste de los trabajos correspondientes a servicios habituales por 440.374,85 €, IVA excluido, y un importe de 47.626,10 €, IVA excluido, correspondiente a la estimación del coste para un año de los servicios requeridos por la celebración de eventos y otros servicios adicionales no habituales.

2.2.3. El desglose del presupuesto base anual de licitación se contiene en el ANEXO II del presente Pliego.

2.3. Valor estimado del contrato

Como valor estimado del contrato se establece el importe de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.756.803,42 €), IVA excluido, que incluye, junto con el coste de licitación para un año, el coste total estimado del número de prórrogas posibles y del coste de las posibles modificaciones del contrato, que asciende a UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.268.802,47 €), IVA excluido.

La cantidad que el adjudicatario devengue efectivamente por los servicios contratados, será la suma del precio a tanto alzado ofertado por los servicios habituales y complementarios descritos en el Pliego Técnico, más los servicios adicionales a cargo de EPGASA que, en su caso, se soliciten.

Los precios ofertados no podrán ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante la vigencia del contrato.

3. Duración: La duración del contrato será de UN AÑO. A la finalización del contrato éste podrá prorrogarse, siendo el periodo máximo de prórroga hasta un total acumulado de 24 meses y cada una de ellas por periodos de entre 2 y 12 meses. Las prórrogas habrán de ser expresas, con indicación del plazo finalmente convenido para las mismas.

4. Modificación y resolución del contrato: Si durante la vigencia del contrato EPGASA trasmitiese a un tercero la propiedad o gestión de uno o varios de los inmuebles cuya limpieza se incluye en el contrato objeto de la presente licitación, el contrato se resolverá respecto de dicho inmueble dejando, en consecuencia, EL CONTRATISTA de prestar sus servicios respecto al mismo y de percibir el precio mensual por dichos servicios ofertados, sin derecho a indemnización por tal motivo.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 6/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De igual modo, si durante la vigencia del contrato EPGASA adquiriera la propiedad o gestión de otro inmueble en Sevilla, que precisara la prestación del servicio de limpieza objeto de este contrato, el indicado inmueble se integrará en el objeto del contrato, obligándose el adjudicatario a prestar el servicio por el precio unitario del servicio de limpieza adjudicado, aplicado a las horas precisas para realizar el servicio, y previa aprobación por EPGASA.

La modificación del contrato deberá comunicarse al contratista con una antelación mínima de 15 días respecto a la fecha en la que deba tener eficacia y se pondrá a su disposición documentación acreditativa de la concurrencia de causa objetiva para la modificación, así como la información precisa, en caso de incremento del servicio, del nuevo inmueble a mantener a los efectos de la elaboración por el contratista de la correspondiente oferta.

Las modificaciones que se produzcan en el servicio por razón de la ocupación o desocupación de locales u oficinas integrados en edificios objeto del contrato, se comunicarán al CONTRATISTA con un mínimo de 48 horas de antelación respecto a la modificación del servicio, y la modificación en el precio del contrato será la que resulte de aplicar al servicio que se incrementa o reduce los mismos criterios y precios unitarios que figuran en la oferta del CONTRATISTA para espacios de igual extensión del edificio en que se integra el local u oficina.

Estas modificaciones no podrán afectar al objeto del contrato y en consecuencia a su precio, en más de un 20% anual, tanto para incrementarlo como para reducirlo.

II. RESPECTO DE LOS OFERTANTES.

Sólo podrán presentar oferta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

1. Capacidad de obrar:

1.1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos, o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2. Las prestaciones objeto de la presente licitación deberán figurar en su objeto y fines definidos en los documentos a los que se refiere el párrafo anterior.

1.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 7/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

legislación del Estado donde están establecidos, de conformidad con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4. Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.5. El licitador habrá de acreditar estar dado de alta y al corriente en el IAE.

2. Prueba de la no concurrencia de prohibición de contratar.

La prueba por parte de los empresarios de no estar incursos en prohibiciones para contratar, se realizará por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, redactada según ANEXO III, de que el licitador no se encuentra incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar de los que se reflejan en dicho anexo.

El órgano de contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de exclusión de la licitación o, en su caso, de resolución del contrato.

3. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional

3.1. El criterio para acreditar la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos (2017, 2018 y 2019), deberá ser al menos el Precio base de licitación, es decir, al menos de 440.374,85 euros.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida el licitador no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que EPGASA considere apropiado.

La determinación respecto a la validez o invalidez de la razón alegada por el licitador será establecida por el Órgano de Contratación mediante acuerdo motivado, y en caso de apreciarse la validez de la razón y sin perjuicio de la libertad del licitador para la elección del medio de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 8/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

sustentar su solvencia financiera y económica para la ejecución del contrato, se admitirá en este caso por el Órgano de Contratación cualquiera de los medios establecidos en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público para acreditar la solvencia económica y financiera.

3.2. Para la acreditación de la solvencia técnica y profesional se presentará una relación, detallada por años, de contratos similares efectuados por el licitador en los últimos 3 años. Se entenderán como trabajos similares los de servicios de limpieza de edificios de características similares.

La relación de trabajos similares por año deberá estar acompañada por certificados, que deberán estar fechados y firmados por la entidad contratante, y deberán indicar:

- Fecha del contrato
- Objeto o grupo y subgrupo de clasificación al que pertenece
- Precio
- Plazo de Ejecución

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia si el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es igual o superior al 70% del precio máximo de licitación (70% de 440.374,85 €).

Los licitadores que tengan desde su creación una antigüedad inferior a cinco años, podrán sustituir el requisito de solvencia establecido en el presente epígrafe 3.2. por uno o varios de los medios establecidos en las letras b) a f) del número 1 del artículo 88 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.3. También podrá acreditarse la solvencia técnica y profesional mediante la aportación de la Clasificación administrativa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas en el Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 3. Las clasificaciones administrativas se acompañarán de una declaración responsable sobre la vigencia de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de las mismas.

4. Uniones de Empresas.

Podrán presentar oferta las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

La solvencia, tanto económica y financiera como técnica y profesional, se podrá acreditar con la presentación de los documentos a los que se hace referencia en los epígrafes anteriores por una u otra empresa, siempre que conjuntamente se alcance el mínimo de solvencia exigido.

Los que concurran con el compromiso de formar UTE deberán indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban las uniones de empresarios, la

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 9/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a EPGASA y que asumen el compromiso de la ejecución de la obra objeto del presente Pliego y constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

III. RESPECTO A LAS OFERTAS.

1. Información previa.

Para la mejor definición de sus ofertas **será preceptivo** que los licitadores realicen una visita a los edificios cuyos servicios de limpieza son objeto de la licitación. Las visitas se realizarán, previa cita concertada con un mínimo de 24 horas de antelación, en la fecha y hora que figura en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

Para la concertación de la cita, así como para consultas y aclaraciones que se requieran referentes a la presente licitación se dirigirá, por correo electrónico, a contratacion@epgasa.es.

2.- Medios y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) del número 1. de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, trasmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad.

Las ofertas, así como todos los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para su preparación, adjudicación y ejecución de los contratos deberán estar redactadas en castellano, idioma al que, en su caso, deberán traducirse desde el idioma local que corresponda.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 10/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El plazo de presentación de las propuestas finaliza a la fecha y hora que figura en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

Se admiten consultas sobre este pliego hasta el día que figura en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía. Las consultas se remitirán a la atención de la dirección financiera en el correo contratacion@epgasa.es.

3. Exclusividad.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición, por lo que no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la exclusión de todas las propuestas por él suscritas.

4. Contenido.

Las proposiciones se presentarán fraccionadas en tres sobres electrónicos, señalados con los números 1, 2 y 3, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Se incluirá en cada sobre exclusivamente la documentación que proceda en cada uno de ellos, según el detalle que se enuncia a continuación:

En el **sobre electrónico numerado 1**, rotulado "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", se incluirá:

a) Declaración responsable de acuerdo al ANEXO IV, firmada por el representante del licitador, indicando que cumple las condiciones establecidas para contratar detalladas en el Apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES", Puntos 1, 2 y 3, e indicando si se trata o no de pequeña o mediana empresa.

b) Proforma ANEXO V, firmada por el representante que firme la oferta, consintiendo expresamente la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario/a, el/la titular de la oferta que presenta.

c) A los efectos de la valoración de la oferta, conforme a lo que más adelante se indica, el licitador deberá presentar declaración según el modelo ANEXO VI del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a esta licitación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 11/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

d) En el caso de UTE, adicionalmente al punto a) anterior, deberá presentar un documento donde se indique los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

En el **sobre electrónico numerado 2**, rotulado "ASPECTOS A VALORAR CONFORME A JUICIOS DE VALOR", se incluirá:

1.1.- Plan integral de los Servicios de limpieza, clasificados por edificios: de cada uno de los edificios a los que se refiere la presente licitación se presentará un Plan de Limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento higiénico sanitario, que se valorará mediante juicios de valor, con el siguiente desglose y orden:

- Planificación de la operativa habitual detallando Descripción del procedimiento de limpieza a desarrollar, conjunto de tareas y frecuencia de las operaciones de limpieza y de los servicios complementarios, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas y las recomendaciones sobre COVID-19 indicados en el mismo. También se detallará el sistema online a implantar para realizar el control de horarios.

- Medios humanos directa y permanentemente asociados tanto a la ejecución material del servicio como a la organización y coordinación de los mismos, detallando los medios humanos, desglosados por sedes y categorías profesionales, directa y permanentemente asociados tanto a la ejecución material del servicio como a la organización y coordinación de los mismos reflejando la estructura organizativa que dé soporte directa y permanentemente a los servicios contratados, con respecto a las relaciones de EPGASA y la adjudicataria, tanto en lo que se refiere al número como a su experiencia en trabajos similares. También se indicarán los medios materiales, maquinaria y equipos auxiliares que el ofertante se compromete a poner a disposición de EPGASA y la estructura organizativa administrativa de la gestión de la prevención de riesgos laborales y de coordinación de actividades empresariales y su comunicación con EPGASA, incluyendo altas, bajas y sustituciones de personal.

- Medios extraordinarios, tanto humanos como materiales, para la lucha contra la pandemia de la COVID-19 o para casos excepcionales. Se valorará la cantidad e idoneidad de los medios humanos y materiales que puedan estar a disposición del contrato para prevenir riesgos derivados de la COVID-19 u otras situaciones no ordinarias, debiendo indicarse además las tareas y procesos de trabajo por su personal o terceros así como los plazos mínimos de aviso previo, para su uso.

1.2.- Sistema de garantías de cumplimientos: El licitador presentará un Plan de Calidad del Servicio relacionado con las exigencias establecidas como cumplimiento del apartado 7 del PPT

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 12/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el **sobre electrónico numerado 3**, rotulado "ASPECTOS A VALORAR POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS", se incluirá:

1.1.- La proposición económica: se formulará mediante la asignación de precios unitarios hora a las distintas categorías profesionales que el ofertante entienda son precisas para la prestación de los servicios habituales, conforme a los requerimientos contenidos en las Condiciones Técnicas, siendo estos precios unitarios los que se aplicarán tanto para la prestación de los servicios de limpieza habitual como para los no habituales.

Sobre la base del Plan integral de los Servicios de limpieza presentado como parte de la oferta técnica, el ofertante detallará con claridad en su oferta económica, el número de horas de servicio de cada una de las categorías profesionales que resulta preciso invertir mensualmente y anualmente en la limpieza habitual de cada uno de los edificios contemplados en las Condiciones Técnicas, con el nivel de superficies ocupadas, que también se detalla y el consiguiente coste anual y mensual de la limpieza de cada edificio.

El licitador incluirá en la proposición económica la estimación del número de horas totales precisas al año y al mes para la realización del servicio de limpieza habitual, en el conjunto de todos los edificios contemplados en las Condiciones Técnicas y coste anual y mensual del servicio que resulta de aplicar los precios unitarios ofertados.

Los precios ofertados serán iguales independientemente de que se presten en horario diurno, nocturno, fin de semana o festivo.

1.2.- Mejora correspondiente a bolsa de horas: Propuesta de mejora de contar con una bolsa de horas anuales, detallando el número de las ofrecidas en su caso.

5. Eficacia de la oferta.

La presentación de oferta supone, para quien la formula, la aceptación incondicionada del total contenido del presente Pliego y sus anexos.

IV. ADJUDICACIÓN

1. Una vez concluida la fase de recepción de las proposiciones se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por los siguientes representantes:

- Departamento Técnico:
  Presidente de la Mesa: Director del Departamento Técnico o directivo en quien delegue.
  Gestor del Departamento Técnico
- Departamento Pabellón de la Navegación.
  Director del Departamento Pabellón de la Navegación o Técnico del Departamento en quien delegue.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 13/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Departamento Financiero:
  Directora del Departamento Financiero o gestora en quien delegue.

Actuará como Secretario/a de la Mesa un/una letrado/a del Departamento Jurídico.

2. Dicha Mesa procederá a la apertura de los **sobres electrónicos numerados 1** y comprobará si los proponentes han presentado debidamente la documentación correspondiente a dicho sobre 1, según lo requerido en el Pliego.

En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación contenida en el **sobre electrónico numerado 1** al respecto aportada, el Departamento Financiero comunicará éstas a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, en el trámite "subsanación", concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los ofertantes los corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

3. Determinados los concurrentes que cumplen los requisitos exigidos, se procederá a la apertura del **sobre electrónico numerado 2** y se valorará la oferta de acuerdo a los siguientes criterios:

1.1.- Plan integral de los Servicios de limpieza, clasificados por edificios:

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos mediante juicios de valor, con el siguiente detalle:

- Planificación de la operativa habitual: Máximo 20 puntos.
  Descripción del procedimiento de limpieza a desarrollar, conjunto de tareas y frecuencia de las operaciones de limpieza y de los servicios complementarios, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas y las recomendaciones sobre COVID-19 indicados en el mismo. También se detallará el sistema online a implantar para realizar el control de horarios.

  - Organización y sistema Online de control de los horarios, máximo 10 ptos.
  - Planificación concreta de las tareas, máximo 10 ptos.

- Medios humanos directa y permanentemente asociados a la organización y coordinación de los servicios: Máximo 5 puntos.

  Detalle de los medios humanos, desglosados por sedes y categorías profesionales, directa y permanentemente asociados tanto a la ejecución material del servicio como a la organización y coordinación de los mismos reflejando la estructura organizativa que dé soporte directa y permanentemente a los servicios contratados, con respecto a las relaciones de EPGASA y la adjudicataria, tanto en lo que se refiere al número como a su experiencia en trabajos similares. También se indicarán los medios materiales, maquinaria

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 14/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

y equipos auxiliares que el ofertante se compromete a poner a disposición de EPGASA y la estructura organizativa administrativa de la gestión de la prevención de riesgos laborales y de coordinación de actividades empresariales y su comunicación con EPGASA, incluyendo altas, bajas y sustituciones de personal.

- Medidas y medios extraordinarios, tanto humanos como materiales, para la lucha contra la pandemia de la COVID-19 o para casos excepcionales: Máximo 5 puntos.

  Se valorará la cantidad e idoneidad de los medios humanos y materiales que puedan estar a disposición del contrato para prevenir riesgos derivados de la COVID-19 u otras situaciones no ordinarias, debiendo indicarse además las tareas y procesos de trabajo por su personal o terceros así como los plazos mínimos de aviso previo, para su uso.

1.2.- Sistema de garantías de cumplimientos (medidas para asegurar la permanencia y calidad de los servicios):

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos mediante juicios de valor el Sistema de garantías de cumplimientos.

Se establece una puntuación técnica mínima de 17,5 puntos para continuar en el proceso de licitación.

4.- Realizada la evaluación de la propuesta Técnica, se procederá a la apertura de los sobres numerados 3 de los licitadores que hayan superado el umbral de los 17,5 puntos y se baremará mediante aplicación de fórmula, conforme a lo que a continuación se expresa:

4.1.- Precio ofertado anual por la limpieza habitual de los edificios

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos.

Para proceder a la puntuación del precio ofertado, a la de menor importe de las presentadas y admitidas se le asignarán 60 puntos, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \left(\frac{b - a}{a} \right) \right] \times n$$

Donde, P: puntuación de la oferta que se valora
b: oferta que se valora
a: oferta más económica presentada

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 15/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

n: 60 (puntuación máxima)

Si por la aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará puntuación cero.

Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

Cuando se presente un único licitador, su oferta económica se considerará con valores anormales o desproporcionados si es inferior al 75% del presupuesto base de licitación, es decir inferior al 75% de 440.374,85 €.

A estos efectos, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando la Mesa de Contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá por medios electrónicos al licitador o licitadores que las hubieren presentado, dándoles un plazo de 5 días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica en plazo, de aquella información y documentos que el licitador estime pertinente a estos efectos.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al Órgano de Contratación, que decidirá la procedencia o improcedencia de la exclusión de la oferta de la clasificación.

4.2.- Mejora correspondiente a bolsa de horas:

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Propuesta de mejora de contar con una bolsa de horas anuales. La máxima puntuación la obtendrá la oferta más alta en número de horas ofrecidas y la mínima puntuación la obtendrá la que no ofrezca mejora. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 16/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. Aplicados los criterios de evaluación de las ofertas conforme a lo previsto en los anteriores números 3 y 4, si se produjera empate entre dos o más ofertas, el desempate entre las mismas se resolverá por aplicación de los criterios sociales establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, a cuyo efecto se concederá por medios electrónicos un plazo de 5 días hábiles a los licitadores empatados para presentar a través de SIREC-Portal de licitación electrónica la justificación documental acreditativa de la composición de sus plantillas, si bien esta documentación habrá de ir referida a la fecha final establecida en el presente pliego para la presentación de las ofertas.

6. Realizada la evaluación, la Mesa de Contratación determinará la oferta que se considere mejor valorada y se le solicitará la documentación que a continuación se detalla para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES", Puntos 1, 2 y 3, siendo su presentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica requisito indispensable para la adjudicación del contrato:

a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del ofertante, en los términos establecidos en el epígrafe 1.- del apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES".

b) Documentación acreditativa de la prueba de no estar incurso en prohibición de contratar otorgada en los términos establecidos en el epígrafe 2.- del apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES".

c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio.

d) Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página WEB de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.

e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

f) En caso de los empresarios individuales, copia del NIF o DNI. En el caso de las personas jurídicas, copia del CIF.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 17/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

g) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, así como DNI del apoderado. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder para el acto concreto de presentación de oferta a la presente licitación.

h) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional del oferente en los términos establecidos en el punto 3.- del apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES".

i) Declaración responsable del cumplimiento de la normativa laboral que regula las relaciones del empresario y los trabajadores. Determinación del Convenio Colectivo, que en su caso, regulen dichas relaciones.

j) En el caso de que el licitador haya integrado su solvencia con las capacidades de otras entidades:

- Qué parte del contrato se propone subcontratar, el porcentaje que esta parte representa respecto al precio del contrato y que no podrá exceder del 50% de éste.
- Identificación de la empresa subcontratista y datos de contacto de su representante legal.
- Compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa, acreditativo de que el licitador va a disponer durante toda la vigencia del contrato de esa solvencia y medios.
- Documentación acreditativa de que el subcontratista cumple con los requisitos de solvencia técnica y profesional requeridos para la prestación del servicio.
- Acreditación de que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar, en los términos definidos en este Pliego.

k) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

l) Garantía definitiva constituida en cuantía igual al 5% del precio ofertado del contrato.

La garantía podrá aportarse en depósito en la tesorería de esta empresa pública o mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.º 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato y conforme a la proforma que se adjunta como ANEXO VII. En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos expresados.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 18/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La garantía así constituida responderá de la formalización del contrato por el adjudicatario y del cumplimiento del contrato por el contratista en los términos previstos en la pro forma del contrato, ANEXO I.

A la hora de presentar los documentos acreditativos, los extremos referidos en los apartados a, b, c, d, e, f y g, podrán ser sustituidos por una certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, certificación que deberá ir acompañada de una declaración responsable expresa del licitador o su representante sobre la vigencia de las condiciones que sirvieron de base para la obtención de la expresada certificación y con la aportación de la documentación que no se encuentre acreditada y/o vigente en el citado certificado a la fecha de presentación de la oferta.

El plazo para presentar toda la documentación será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la comunicación realizada por el Departamento financiero por medios electrónicos al licitador cuya oferta sea la de mejor relación calidad, los cuales presentaran la documentación por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación a la que se refiere el presente epígrafe 5, el Departamento Financiero comunicará éstas por medios electrónicos concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el ofertante los corrija o subsane, por la misma vía.

Si el licitador no aportara en el plazo establecido la documentación requerida, o no subsanara en plazo las deficiencias detectadas, EPGASA podrá entender retirada la oferta y dirigirá por medios electrónicos solicitud de la documentación al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

7. Una vez recibida de conformidad la documentación anterior se realizará la adjudicación por el Órgano de Contratación, lo que será comunicado por el Departamento Financiero en el plazo máximo de tres días hábiles mediante medios electrónicos, al adjudicatario y a los restantes concurrentes. También se publicitará el resultado en la página WEB de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía cuya URL es:

http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387395&profileId=COHAP12&code=COHAP12

En el supuesto de que la adjudicataria sea una Unión Temporal de Empresas, deberá aportar la escritura pública de constitución de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción, CIF y nombramiento de representante con poder suficiente.

El Adjudicatario deberá acreditar tener contratado y vigente, antes de la firma del contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura de, al menos, 10.000.000 euros, por siniestro, año y cobertura, y que comprenda responsabilidad civil de explotación, patronal y de bienes confiados (con un límite por víctima de, al menos, 300.000 euros) y responsabilidad civil post trabajos y servicios.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 19/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8. Será preceptiva la formalización escrita del contrato en los siete días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, formalizándose conforme a la proforma que se adjunta como ANEXO I.

El presente Pliego y sus anexos formarán parte del contrato.

Si el adjudicatario o adjudicatarios no atendiesen el requerimiento para la celebración del contrato, EPGASA podrá desistir de la adjudicación con incautación de la garantía constituida, en concepto de indemnización tasada, y adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

9. La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento y en cualquier caso antes del inicio de los trabajos, la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y deberá remitir toda la documentación relativa a la materia que le sea requerida.

V. INFORMACIÓN SOBRE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS ANTERIORES

Los servicios objeto de la presente licitación están siendo actualmente prestados por AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A., por lo que a efectos de la subrogación de servicios prevista en el vigente Convenio Colectivo Provincial de Sevilla, se adjunta como Anexo VIII al presente pliego, la información que el anterior contratista del servicio ha facilitado a EPGASA sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la posibilidad de subrogación.

VI. IMPUGNACIÓN

Contra la aprobación del presente Pliego podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por el Departamento Jurídico

Fdo.: Susana Randon Reyna

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 20/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

PROFORMA DE CONTRATO

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 21/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En la ciudad de Sevilla, a xx de xxxxxx de 2020.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.,

(En adelante, EPGASA)

DE OTRA PARTE: XXXXXXXXXXXXXXX

(en adelante EL CONTRATISTA)

Las partes se reconocen, mutuamente, capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto con el carácter con el que respectivamente lo hacen y, al efecto

EXPONEN

I.- EPGASA, propietaria de varios edificios en la Isla de la Cartuja de Sevilla ocupados por distintos usuarios, precisa contratar los servicios de limpieza tanto para los Edificios en los que se encuentran sus propias oficinas, como para aquellos otros que destina a la celebración de actividades congresuales y eventos en general y también, finalmente, para aquellos inmuebles ocupados por arrendatarios que demandan, entre los servicios que les presta EPGASA, los mencionados de limpieza de los inmuebles.

II.- A tal fin, Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. convocó procedimiento EPGASA ORDINARIO en el que ha resultado adjudicatario de los trabajos XXXXXXX, quien ha aceptado el encargo manifestando que se encuentra profesional y administrativamente en condiciones de realizarlo, así como que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha acreditado con los certificados específicos emitidos a tales efectos por las distintas Administraciones.

III.- EL CONTRATISTA declara que cumple con las medidas preventivas, de protección y emergencia necesarias para el desarrollo de los trabajos encargados, de conformidad con lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 22/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

por la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, en el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y en su restante normativa de desarrollo, cuyas previsiones se compromete a observar.

Por lo expuesto, las partes suscriben el presente contrato de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.- Por el presente contrato EL CONTRATISTA se compromete a prestar a satisfacción de EPGASA y con la máxima eficacia, los servicios de limpieza que aquélla le demande para atender sus necesidades respecto a los inmuebles de los que es propietaria en la Isla de la Cartuja.

Los servicios objeto del contrato comprenden tanto servicios de carácter habitual, como la atención de necesidades de limpieza puntuales, motivadas por traslados de oficinas, congresos o cualquier otra circunstancia análoga.

2.- Constituirá el objeto del contrato:

2.1.- La limpieza habitual de los espacios en cada momento ocupados en los edificios denominados:

- Edificio Expo (incluidas las zonas y actividades congresuales)
- Pabellón de la Navegación, incluida la Torre Mirador
- Edificio S-3 de Américo Vespucio, 13
- Edificio N-1 de Américo Vespucio, 37 – 45, en sus Módulos 1 (oficinas) y 2 (Archivo General)
- Pabellón del Futuro (Aseos y caseta de seguridad)
- Edificio Leonardo Da Vinci, 19 B (zonas comunes, escaleras, aseos, vestuarios, sala de congresos, aparcamiento cubierto)

2.2.- La limpieza precisa para la celebración de eventos y congresos que se celebren en el Pabellón de la Navegación, considerando que este servicio puede comprender trabajos previos al evento, durante el evento y/o posteriores al mismo.

2.3.- Las necesidades nuevas o distintas a las anteriormente expresadas que, en relación con la limpieza de sus inmuebles, requiera con carácter extraordinario EPGASA.

2.4.-También EL CONTRATISTA estará obligado como servicios habituales a la prestación de los siguientes servicios complementarios:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 23/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos femeninos
- Destrucción confidencial de documentos
- Recogida selectiva de residuos, reciclado y tratamiento
- Limpieza y mantenimiento de felpudos en las puertas de acceso, así como tratamiento de desinfección de moquetas instaladas en suelos de oficinas o espacios comunes.

Los requerimientos concretos respecto a la limpieza de estos Edificios, con las superficies actuales que demandan el servicio, se contienen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación de la que trae causa el presente contrato.

2.5. El CONTRATISTA habrá de tener una capacidad de respuesta inmediata, de modo que con un preaviso de 24 horas habrá de atender cualquier requerimiento, tanto para la ampliación y reducción de los espacios objeto de limpieza en un edificio, como para atender las necesidades suscitadas por la celebración de eventos y congresos, como para la atención de prestación de los servicios que se demanden con carácter puntual o extraordinario.

2.6. Se exceptúa de lo anterior el supuesto de que EPGASA pretenda incluir en el objeto del contrato la limpieza habitual de un nuevo Edificio. En este caso, sobre el precio hora establecido por el adjudicatario, ambas partes acordarán el Plan Operativo a desarrollar en el inmueble.

También podrá EPGASA, comunicándolo al adjudicatario con una antelación de al menos 7 días, suprimir la limpieza habitual de alguno de los edificios relacionados, con la consiguiente reducción en la facturación del servicio.

Todo ello con el detalle que figura en Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación de la que trae causa el presente contrato.

SEGUNDA: RESPONSABLE DEL CONTRATO

1.- EPGASA designa como responsable general del contrato al Director del Departamento Técnico o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

Por razón del carácter de las actividades que se desarrollan en la Zona Expositiva y de Congresos del Pabellón de la Navegación, EPGASA designa responsable de los trabajos objeto del contrato a realizar en dichas zonas al Director del Departamento Navegación o persona en quién delegue, a quién corresponden todas las tareas de las que se responsabiliza el Director Técnico en el resto de los inmuebles y espacios en los que se presta el servicio, siendo igualmente el Director

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 24/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

del Departamento Navegación el interlocutor de EPGASA para la solicitud de servicios extraordinarios y aprobación, en su caso, de los correspondientes presupuestos.

Como parte del sistema de calidad por el que se rige EPGASA, el encargado de limpieza de la misma inspeccionará periódicamente las instalaciones de los edificios, comprobando que todos y cada uno de los trabajos realizados están ejecutados a plena satisfacción.

2.- EL CONTRATISTA, en la prestación de los servicios comprometidos, deberá respetar las indicaciones de EPGASA, subsanando de modo inmediato las deficiencias que, en su caso, se detecten.

TERCERA: DURACIÓN

La duración del contrato será de UN AÑO. A la finalización del contrato éste podrá prorrogarse, siendo el periodo máximo de prórroga hasta un total acumulado de 24 meses y cada una de ellas por periodos de entre 2 y 12 meses. Las prórrogas habrán de ser expresas, con indicación del plazo finalmente convenido para las mismas.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

1.- El precio por los trabajos definidos en el objeto del contrato será el que resulte de aplicar los precios unitarios ofertados por EL CONTRATISTA, y que se expresan en el Anexo I del presente documento, a los efectivos servicios prestados por EL CONTRATISTA durante su vigencia.

En los precios ofertados por EL CONTRATISTA se entienden incluidos, a excepción de IVA, todos los conceptos y costes, tanto directos como indirectos, derivados de la realización y ejecución del servicio objeto del contrato, así como los gastos generales y el beneficio industrial.

El precio hora por categoría profesional será igual independientemente de que se presten en horario diurno, nocturno, fin de semana o festivo, tanto para servicios habituales como no habituales.

2.- Los precios ofertados no podrán ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante la vigencia del contrato.

3.- EL CONTRATISTA emitirá una factura mensual por los servicios habituales y, en su caso, adicionales prestados en el mes anterior que, una vez conformada por el Responsable del contrato designado por EPGASA, se abonará a 30 días de acuerdo a la normativa vigente.

Para el caso de los servicios adicionales requeridos, al final del mes se facturarán todas las órdenes de trabajo ejecutadas a satisfacción de EPGASA, emitiendo una única factura mensual.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 25/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.- Junto a las facturas deberá presentarse inexcusablemente la documentación establecida en el presente contrato y en el Pliego de Condiciones Técnicas de la licitación.

QUINTA: MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

1.- Para la prestación de los servicios EL CONTRATISTA aportará en cada momento los medios técnicos, materiales, de maquinaria y humanos exigidos por EPGASA en cada momento, según los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones Técnicas y la oferta del CONTRATISTA.

Durante el primer mes de vigencia del presente contrato, EL CONTRATISTA adaptará el Plan Integral de los servicios de limpieza que presentó junto a su oferta, incluyendo las concretas tareas a realizar, los horarios y nombre de los operarios/as que lo ejecutan. Este Plan Básico adaptado, una vez elaborado, deberá recibir la conformidad del responsable de limpieza de EPGASA.

2.- En cualquier caso, el personal y los medios técnicos y materiales necesarios para la prestación de los servicios a plena satisfacción de EPGASA, deberán ser, en cada momento, suficientes para cumplir en un grado óptimo el objeto del presente contrato.

3.- La totalidad de las actividades que integran el objeto del presente contrato deberán ser cumplidas y estar cubiertas en todo momento, con independencia de las incidencias técnicas, de cualquier clase, que pudieran plantearse al CONTRATISTA imputables al mismo, así como de las incidencias que en la relación laboral entre EL CONTRATISTA y su personal pudieran producirse.

El número de personas que EL CONTRATISTA destine a los servicios objeto del presente contrato, así como la categoría laboral de las mismas, sólo podrá modificarse a requerimiento de EPGASA. En los casos de absentismo, vacaciones, enfermedad, o cualquier otra causa, EL CONTRATISTA habrá de sustituir al personal afectado.

4.- EPGASA podrá solicitar la sustitución del personal de la Empresa adjudicataria del servicio de limpieza, si este personal no cumple su cometido con la debida diligencia. El personal deberá de ser sustituido en un máximo de 48 horas desde que EPGASA haya notificado la solicitud y sin cargo de ningún tipo para esta última.

5.- Todo el personal de la Empresa adjudicataria del servicio de limpieza estará obligada a un control de horario, tanto de entrada como de salida de sus puestos de trabajo. Para ello EPGASA les facilitara unas tarjetas magnéticas de la que serán responsables de forma individual. Dichas tarjetas son personales e intransferibles. El olvido, pérdida o deterioro reiterado podrá ser motivo de exclusión del personal de su puesto o turno de trabajo.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 26/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- El objeto del contrato se desarrollará con estricta sujeción a los documentos del mismo, y a las instrucciones y recomendaciones que curse EPGASA al CONTRATISTA, siempre que no supongan dejar la validez y cumplimiento del contrato al arbitrio de aquélla, de conformidad al art. 1.256 del Código Civil.

2.- EL CONTRATISTA responde de los bienes confiados a su custodia. En consecuencia, le será exigible indemnización por daños producidos a las cosas, objetos y bienes propiedad de EPGASA o de terceros, por acciones u omisiones imputables a su personal en servicio. El adjudicatario responderá, pues, civilmente, de negligencia (incluso leve), culpa o dolo de sus empleados, colaboradores o auxiliares. La impericia en la profesión u oficio que corresponda se asimilará a culpa civil.

Al efecto, EL CONTRATISTA cuenta y mantendrá durante toda la vigencia del contrato póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura de, al menos, 1.000.000,00 €, por siniestro, año y cobertura, y que comprenda responsabilidad civil de explotación, patronal (con un límite por víctima de al menos 300.000,00 €) y responsabilidad civil post trabajos y servicios. Todo ello sin perjuicio de su responsabilidad civil general, de conformidad con el Art. 1.911 del Código Civil.

SÉPTIMA: GARANTÍA ECONÓMICA

Al objeto de garantizar el cumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA ha constituido, con carácter previo a la firma de este contrato, garantía definitiva por importe de XXXXXXXXX (5% del precio del contrato,) en efectivo/mediante aval a primer requerimiento conforme a la proforma que se adjuntaba como Anexo VII al Pliego y con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato.

(En su caso) La garantía dineraria podrá ser sustituida en cualquier momento por aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera conforme a la proforma anexa al pliego de la licitación de la que trae causa el presente contrato.

Tras la liquidación del contrato se cancelará la garantía prestada, en todo o en parte, según EPGASA haya tenido que hacer uso o no de ella, conforme a los términos de este contrato y su documentación anexa.

También responderá la garantía, en cuanto alcance, de la indemnización de los daños y perjuicios causados por motivo de la resolución del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 27/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

OCTAVA: OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DEL CONTRATISTA

1.- EL CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo; de igual forma, todas las prescripciones de Seguridad y Salud en los trabajos correrán a cargo del CONTRATISTA.

2.- EL CONTRATISTA deberá acreditar por escrito ante EPGASA, con anterioridad al comienzo de los servicios, que ha realizado para los servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva. Al efecto, EL CONTRATISTA deberá entregar a EPGASA antes del comienzo de los servicios y según marca la legislación actual, el manual de evaluación de riesgos y medidas preventivas correspondientes a los trabajos que dicha empresa va a realizar, el cual quedará en poder de EPGASA, incluso una vez finalizados los trabajos.

3.- Asimismo, EL CONTRATISTA deberá acreditar por escrito ante EPGASA antes del comienzo de los servicios que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios, debiendo aportar los correspondientes certificados de formación en prevención de riesgos laborales y de aptitud específica del puesto de trabajo.

4.- Para el caso de que EL CONTRATISTA subcontratare todo o parte de los trabajos a realizar, deberá exigir al subcontratista y entregar a EPGASA, las acreditaciones a que se refieren los anteriores apartados 2 y 3.

5.- El personal que EL CONTRATISTA destine a la realización y prestación de los trabajos y servicios objeto del presente contrato, no se integrará dentro del ámbito de organización y dirección de EPGASA. EL CONTRATISTA utilizará en la contratación de su personal cualquiera de las formas permitidas por la Ley y normativa aplicable.

El personal del CONTRATISTA que, por cuenta y bajo la dependencia y retribución de éste, preste los servicios objeto del presente contrato, mantendrá relación única y exclusivamente con éste, sin que EPGASA resulte responsable frente al mismo del incumplimiento de obligaciones laborales o de otro tipo que sobre EL CONTRATISTA pesen como consecuencia de la relación que les una, ya que los servicios que se contratan no corresponden a la actividad propia de EPGASA, ni dicho personal es objeto de cesión alguna, puesto que el objeto de su contrato es prestar por EL CONTRATISTA lo que son servicios propios de su actividad y para lo que dicho personal ha sido contratado en su momento por aquél.

6.- EL CONTRATISTA deberá, inexcusablemente, entregar antes del inicio de los servicios y durante la ejecución del contrato, una relación de todo el personal que intervenga en la ejecución de los trabajos, cualquiera sea su cargo, y ya sea por cuenta del CONTRATISTA o, en su caso, de la subcontrata y, de todo el personal incluido en dicha relación, se deberá presentar a EPGASA con carácter mensual:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 28/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Justificante de que se han pagado las retribuciones a los trabajadores correspondientes a los trabajos realizados en virtud de este contrato los días 5 de cada mes.
- Justificante del pago a la Seguridad Social, fotocopia del Recibo de Liquidaciones de Cotización (RLC) y la Relación Nominal de Trabajadores (RNT).

Con carácter semestral:

- Certificado de estar al corriente de los pagos de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias.

No se admitirá la entrada al edificio a ninguna persona que no esté previamente acreditada por la empresa.

7.- EL CONTRATISTA responderá de los daños que se originen a terceros, así como los que se causen a EPGASA y al personal dependiente de la misma, como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del contrato.

8.- No podrá repercutirse contra EPGASA ninguna multa, sanción o responsabilidad de cualquier tipo que, por cualquier causa, pudiera imponérsele por los Organismos competentes al CONTRATISTA. En cualquier caso, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EPGASA de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones referidas en los apartados precedentes, así como de cualquier reclamación directa o subsidiaria que contra ella se dirigiese por los trabajadores ante cualquier Organismo o Autoridad.

Igualmente, en el supuesto de que EPGASA se viese obligada a abonar cualquier cantidad al personal adscrito a los servicios objeto del presente contrato, por cualquier concepto, incluso por sentencia judicial, tendrá derecho a repercutirla de forma inmediata y sin excepción alguna sobre EL CONTRATISTA, todo ello como consecuencia de la ejecución o desarrollo del objeto del presente contrato.

9.- El cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales expuestas en esta Estipulación, y la acreditación del cumplimiento de las mismas ante EPGASA en los términos establecidos en sus números 2, 3, 4 y 6 de la presente Estipulación tienen el carácter de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, y su incumplimiento facultará a EPGASA a la resolución del contrato en los términos previstos en la Estipulación DECIMOCUARTA.

NOVENA: TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

1.- EL CONTRATISTA responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos o deficiencias que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de EPGASA los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en conformaciones, valoraciones o comprobaciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 29/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No obstante, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden expresa de EPGASA, y en contra del parecer y asesoramiento de aquél, que habrá de hacerlo por escrito.

2.- En ningún caso podrá EL CONTRATISTA suspender la prestación de los servicios hasta su completa terminación, salvo cuando medie orden o instrucción expresa en tal sentido por parte de EPGASA o de la persona en la que ésta pudiera delegar.

DÉCIMA: SECRETO PROFESIONAL

EL CONTRATISTA vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA) le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

Este deber se mantendrá durante diez años desde el conocimiento de la información.

UNDÉCIMA: INCOMPATIBILIDAD

EL CONTRATISTA, a partir de la fecha del presente contrato, no podrá concertar la contratación de los servicios de limpieza de oficinas con los arrendatarios de EPGASA ubicados en los edificios incluidos en el objeto del presente contrato, salvo autorización expresa de EPGASA. El incumplimiento de esta Estipulación tendrá la consideración de incumplimiento grave del contrato y facultará a EPGASA para su resolución con pérdida de la fianza constituida por EL CONTRATISTA, como indemnización tasada por los daños y perjuicios ocasionados a EPGASA por la resolución.

DUODÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO

1.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a terceros, salvo que exista autorización escrita de EPGASA.

2.- EL CONTRATISTA podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 20% del precio del contrato. Para el cómputo de este porcentaje máximo no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al CONTRATISTA, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los casos del artículo 42 del Código de Comercio.

El supuesto de la subcontratación y la designación de la empresa subcontratada, deberán ser previamente autorizados en cada caso por EPGASA.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 30/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se entienden autorizadas las subcontrataciones que en su caso EL CONTRATISTA haya comunicado a EPGASA antes de la firma del presente contrato conforme a lo previsto en el pliego de la licitación.

En el supuesto de contrataciones no previstas antes de la firma del contrato, o que se aparten de lo comunicado tanto en lo relativo a identidad y perfil profesional del subcontratista, como a la parte del objeto del contrato a realizar y su porcentaje respecto al total contratado, habrán de ser autorizadas expresamente por EPGASA.

La empresa subcontratista deberá conocer y aceptar expresamente las condiciones establecidas en el presente contrato y en los demás documentos contractuales suscritos entra EL CONTRATISTA y EPGASA.

En cualquier caso, el coste de los medios personales empleados y la responsabilidad sobre ellos y sus actuaciones corresponderán al CONTRATISTA, sea cual sea la procedencia de los mismos, exactamente igual que si pertenecieran a su plantilla.

DECIMOTERCERA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIZACIONES

1.- En la ejecución del contrato se considera esencial:

- El cumplimiento del servicio en los estrictos términos definidos en el Pliego de condiciones Técnicas.
- El cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales expuestas la estipulación OCTAVA y la acreditación del cumplimiento de las mismas ante EPGASA en los términos establecidos en los números 2, 3, 4 y 6 de la mencionada Estipulación OCTAVA.
- La contratación de los servicios de limpieza de oficinas con los arrendatarios de EPGASA ubicados en los edificios incluidos en el objeto del presente contrato.

2.- Como consecuencia de lo expuesto en el número anterior de esta Estipulación, se califica el incumplimiento de estas obligaciones conforme a la siguiente graduación:

Se considerará falta leve:

- La no presentación de la documentación solicitada por escrito o de aquella de obligada presentación.

- La baja calidad del servicio y la demora en la reposición del material a suministrar.

- El incumplimiento del horario de trabajo asignado a cada trabajador/aunque sea parcialmente, así como falta parcial de fichajes en su tarjeta de control horario.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 31/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Obstaculización de las tareas de inspección y control por parte del responsable del servicio designado por EPGASA.

- Incumplimiento puntual de las obligaciones contractuales establecidas en el los Pliegos Técnicos.

Se considerará falta grave:

- La existencia de tres incumplimientos leves en el transcurso de los tres meses siguientes a detectarse el primero de dichos incumplimientos.

- El incumplimiento continuado de las tareas en cada uno de los edificios conforme a lo estipulado en los Pliegos Técnicos.

- No tener completo el equipo necesario para la ejecución del servicio según la oferta del contratista y causando perjuicio o retraso en el cumplimiento del mismo.

Se considerará falta muy grave:

- Acumulación de tres faltas graves sin limite temporal.

- La paralización o interrupción del servicio por cualquier causa motivo.

- La falsedad de la documentación presentada.

- El incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales expuestas la estipulación OCTAVA y la no acreditación del cumplimiento de las mismas ante EPGASA en los términos establecidos en los números 2,3,4 y 6 de la mencionada Estipulación OCTAVA.

- La contratación de los servicios de limpieza de oficinas con los arrendatarios de EPGASA ubicados en los edificios incluidos en el objeto del presente contrato.

3.- La calificación de las faltas y la determinación de la sanción correspondiente, se efectuará por Dirección Técnica de EPGASA como responsable de este servicio, mediante resolución motivada, previo tramite de alegaciones del CONTRATISTA, dicha resolución será de obligado cumplimiento para el contratista

4- Para el caso de producirse incumplimiento contractual en los términos descritos, se pactan las siguientes consecuencias y penalizaciones:

Falta leve: Advertencia

Falta Grave: Penalización en cuantía igual al 5% del importe de la factura correspondiente a la mensualidad en la que se haya consumado la falta grave.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 32/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Muy Grave: Penalización en cuantía igual al 10% del importe de la factura correspondiente a la mensualidad en la que se haya consumado la falta muy grave. También podrá EPGASA acordar la resolución del contrato, lo que llevaría implícita la incautación de la garantía definitiva.

5.- El devengo de las penalidades establecidas será automático por la manifestación escrita por EPGASA de disconformidad motivada con la ejecución del servicio, y su importe podrá deducirse directamente de la facturación de la mensualidad en la que se produzca el incumplimiento.

Igualmente la garantía económica constituida por EL CONTRATISTA responderá de la aplicación de las penalidades que procedan.

6.- Las penalidades que se apliquen conforme a lo expuesto, serán independientes y cumulativas de la indemnización por daños y perjuicios que procedan.

7.- En el supuesto de que conforme a lo previsto en el número 4 de la presente Estipulación proceda la resolución del contrato, se estará a lo que en la siguiente Estipulación DECIMOCUARTA se establece para este supuesto.

DECIMOCUARTA MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1.- Si durante la vigencia del contrato EPGASA trasmitiese a un tercero la propiedad o gestión de uno o varios de los inmuebles respecto a los cuales se contrata el servicio, el contrato se resolverá respecto de dicho inmueble, dejando en consecuencia EL CONTRATISTA de prestar sus servicios respecto al mismo y de percibir el precio mensual por dichos servicios ofertados. sin derecho a indemnización por tal motivo.

De igual modo, si durante la vigencia del contrato EPGASA adquiriera la propiedad o gestión de otro inmueble en la Isla de la Cartuja de Sevilla que precise del servicio objeto del contrato, la limpieza del inmueble se integrará en el objeto del contrato, obligándose el adjudicatario a prestar el servicio por el precio que resulte de la aplicación del precio/hora del servicio ofertado a las horas necesarias para la realización del trabajo y que, sea aprobado por EPGASA.

Las modificaciones que se produzcan en el servicio por razón de la ocupación o desocupación de locales u oficinas integrados en edificios objeto del contrato, se comunicarán al CONTRATISTA con un mínimo de 48 horas de antelación respecto a la modificación del servicio, y la modificación en el precio del contrato será la que resulte de aplicar al servicio que se incrementa o reduce los mismos criterios y precios unitarios que figuran en la oferta del CONTRATISTA para espacios de igual extensión del edificio en que se integra el local u oficina.

Estas modificaciones no podrán afectar al objeto del contrato, y en consecuencia a su precio, en más de un 20% anual, tanto para incrementarlo como para reducirlo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 33/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.- Será causa de resolución del contrato el incumplimiento grave por cualquiera de las partes de sus respectivas obligaciones.

El contrato se podrá resolver extrajudicial y unilateralmente por la parte perjudicada por el incumplimiento. En caso de resolverse el contrato por causa de incumplimiento del CONTRATISTA éste perderá la garantía económica constituida en concepto de cláusula penal cumulativa e independiente de la resolución de daños y perjuicios que proceda.

También para el caso de resolución del contrato por causa de incumplimiento del CONTRATISTA éste seguirá prestando el servicio hasta que se resuelva una nueva adjudicación del contrato.

DECIM0QUINTA- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1.- Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de carácter personal, comprometiéndose, al igual que el resto del personal que intervenga en la ejecución de los trabajos contratados, a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza incluidos en los ficheros de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. a los que, en su caso, tuvieren acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, obligándose a guardar estricto secreto sobre los mismos incluso una vez finalizada su relación laboral con la empresa. El incumplimiento de dicho deber de secreto dará lugar a las acciones disciplinarias que procedan según la regulación laboral, así como a las acciones civiles o penales previstas en las leyes.

2.- Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la legislación nacional vigente que lo desarrolla, se informa a D/D.ª XXXXXXXXXXXX que los datos personales que ha facilitado en virtud de esta relación contractual, se entienden prestados con su consentimiento y que serán tratados por EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. con la finalidad de realizar la gestión jurídica, económica, administrativa y contable del Contrato.

Asimismo, sus datos serán utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales. Si desea que sus datos personales sean utilizados para esta finalidad, marque la casilla siguiente:

☐ Consiento que mis datos personales sean utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales.

Sus datos únicamente serán comunicados o cedidos a terceros en virtud de una obligación legal, y serán conservados durante el tiempo exigido en la normativa aplicable.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 34/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Podrá ejercer sus derechos como afectado, en los términos previstos en la normativa, dirigiéndose a la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla o al correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

DECIMOSEXTA. REGULACIÓN DEL CONTRATO

1.- El presente contrato se regirá en su interpretación, cumplimiento y resolución por las normas de derecho privado.

2.- Toda la documentación que a continuación se relaciona forma parte integrante del presente contrato y, por tanto, tiene carácter vinculante para EL CONTRATISTA:

- Pliego de la licitación
- Oferta del CONTRATISTA

DECIMOSÉPTIMA. FUERO

Ambas partes, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. **POR EL CONTRATISTA**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 35/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 36/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Desglose del presupuesto base de licitación por concepto

Categoría Profesional	Horas anuales	Precio Hora, Euros	Total, Euros
Encargado/a	1.895,20	16,64	31.536,13
Especialista	1.895,20	12,69	24.050,09
Peón Especialista	1.870,06	12,42	23.226,15
Limpiador/a	21.869,61	12,15	265.715,76
Costes Laborales			344.528,13
Otros costes directos			38.406,52
Gastos generales 9%			34.464,12
Beneficio Industrial 6%			22.976,08
Precio máximo licitación			440.374,85

Desglose del presupuesto base de licitación por coste hora total

Categoría Profesional	Horas anuales	Precio Hora Incluido costes+ gastos generales + beneficio industrial, Euros	Total, Euros
Encargado/a	1.895,20	21,16	40.103,37
Especialista	1.895,20	16,21	30.721,19
Peón Especialista	1.870,06	15,88	29.696,55
Limpiador/a	21.869,61	15,54	339.853,74
Precio máximo licitación			440.374,85

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 37/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 38/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

D./Dña. ....., con DNI/NIF ....., como representante de la sociedad ....., con CIF ..... y domicilio en ..... calle ....

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador no concurre ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 39/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 82.4 y en el artículo 343.1.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo el caso de haber cumplido la empresa sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 40/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

i) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

j) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, por causa imputable al adjudicatario.

k) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

l) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, por incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones que los Pliegos hubieren calificado como esenciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f).

E igualmente DECLARA que el licitador no es continuación ni deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las circunstancias antes expuestas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 41/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD Y DEL CARÁCTER O NO DE PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA DEL LICITADOR

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 42/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones de aptitud y del carácter o no de pequeña o mediana empresa del licitador

D./Dña. ....., con DNI/NIF ....., como representante de la sociedad ....., con CIF ..... y domicilio en ..... calle ....

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador concurren las circunstancias siguientes:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.

- No está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, en aplicación del artículo 71.3, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Dispone de la solvencia requerida en el pliego de condiciones en el apartado II. RESPECTO DE LOS OFERTANTES, punto 3.- Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Igualmente DECLARA QUE: (Táchese lo que no proceda)

- ❑ El Licitador ES PYME
- ❑ El Licitador NO ES PYME

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma: .....

DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:
TELÉFONO DE CONTACTO:
Fijo:
Móvil:
FAX N.º:
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONTACTO:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 43/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO V

INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 44/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que:

- Promueve una licitación para la contratación, mediante PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO, de la prestación de los servicios de limpieza que EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS S.A. le demande para atender sus necesidades respecto a los inmuebles de los que es propietaria en la Isla de la Cartuja.
- EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. es la responsable del correcto tratamiento de todos los datos personales que los licitadores en dicho procedimiento faciliten
- De igual manera, EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que estos datos no serán cedidos a terceros y que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal y evitan su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.
- Toda persona física cuyos datos personales se aporten en las ofertas que se presenten en la presente licitación, tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, cancelación, portabilidad y oposición a los datos personales aportados, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/697 del parlamento Europeo y del Consejo.
- Los derechos antes relacionados se ejercerán ante la propia EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. en la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, C.P. 41092 de Sevilla, y mediante el correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es en la forma prevista en la normativa vigente.

INFORMADO DE LO ANTERIOR D. /Dª. MANIFIESTA:

1.- Que el firmante conoce y acepta que, en la documentación que se presenta a efectos de evaluar las ofertas presentadas, figuran los siguientes datos personales del que suscribe (táchese lo que no proceda)

- Nombre y apellidos
- DNI
- Domicilio profesional
- Titulación académica
- Experiencia profesional

2.- Que el/la firmante da su autorización a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para utilizar los datos personales relacionados en el anterior número 1, para la evaluación de la oferta que ..... (Persona o empresa Licitadora que facilita los datos del firmante) ha presentado y, en caso de resultar la misma adjudicataria del contrato objeto del procedimiento, para el seguimiento del cumplimiento del contrato conforme a los términos de la oferta.

Fdo.: .....
Fecha:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 45/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO VI

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 46/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

D. /D.ª
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad n.º
en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b):

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
b) Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (Indicar nombre de las otras empresas).

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 47/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO VII

PROFORMA DE GARANTÍA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 48/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La entidad financiera del encabezado

AVALA

A ....., ante Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., por un importe de xxxxxxxxx (5% DEL PRECIO ANUAL DEL CONTRATO) en concepto de garantía abstracta en relación con el contrato PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. EN LA ISLA DE LA CARTUJA DE SEVILLA.

Este aval tiene plazo de validez hasta transcurridos treinta (30) días de la liquidación del contrato.

El presente aval, a primer requerimiento, sustituye al depósito dinerario en la Caja de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.; en consecuencia, la entidad avalista ..... queda obligada a abonar la cantidad garantizada, a primer requerimiento de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., y en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de recibo de la simple notificación de dicho requerimiento.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avales con el número .....

Sevilla, a .....

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 49/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO VIII

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/07/2020 15:19:04	PÁGINA 50/50
VERIFICACIÓN	NY1J88UQCCFDAMD8S24B7Y7HT3QZFZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	